

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Alberto García Alcántar, delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Anexos: a) Copia simple del escrito suscrito por Nancy Aracely Olguín Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León. b) Copia simple de diversa documental.	5516

Documentales depositadas el cinco de abril de dos mil veintiuno, en la oficina de correos de la localidad, y recibidas el diecinueve de abril siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta, del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y en atención a sus manifestaciones y al anexo acompañado a su promoción, dígasele que, mediante **proveído de cinco de abril de dos mil veintiuno**, se le tuvieron por desahogados los requerimientos efectuados en proveídos de nueve de febrero y veintidós de marzo del año en curso, respectivamente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁴ de la referida Ley

¹ **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2021

Reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Punto Quinto⁵, del diverso Acuerdo General Plenario **14/2020**, en relación con el Punto Único⁶ del Instrumento Normativo aprobado por el Pleno.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁶ **Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta de abril del mismo año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte. ÚNICO.** Se prorroga del uno al treinta de abril de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T16:34:50Z / 27/04/2021T11:34:50-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3a 0e 2e 91 ae 7b c9 3d a7 6d e4 df 73 fb fa 47 c7 be c2 44 8f 82 a7 6f 8c c1 81 87 f0 7a 2e b0 b4 7d 5e f3 3d 2c 62 d3 a3 f5 ea 2f 30 1d ab aa 79 92 5f cf c0 e9 df 25 85 92 23 c6 4a 9c b0 bf b3 56 5c 12 fa b5 f8 50 4e b1 f6 e8 c2 3c b2 c6 ee 8f 62 63 40 eb d5 05 32 f5 9f 7c d0 e9 b8 3b 39 5b a1 11 9a 53 49 38 a8 a3 52 6a aa e8 fc 83 52 00 0f 1d ab 91 c1 61 29 d9 60 8c d2 af af c6 cd ee 9a 11 9e 8c b6 0d 6b 37 05 e0 1c 2c 88 cd 56 fd 65 ae 60 f6 93 c1 32 a8 d5 df f1 03 0a 49 3a 40 6f 26 34 e2 f1 08 d1 77 ca 5e 62 be 6f 5d 8d 84 28 e0 99 cb f8 6c bd c4 19 2e 2d 74 ad b2 b6 be d9 da be 58 63 5e 04 4a 9c 29 fd 73 a0 c9 63 17 01 7b c9 ef 0a 65 62 4f b1 98 29 8e 6a 76 de 37 3e c3 a9 ef 02 7e 7e 7d a7 c2 88 c5 8e 92 76 da ba 06 81 72 4b a9 94 bf b2 39 d4 25 3a 61			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T16:34:50Z / 27/04/2021T11:34:50-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T16:34:50Z / 27/04/2021T11:34:50-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3782176			
	Datos estampillados	F4A41AAA6E1D4A886E2F8883C845B9C4DBB90460B22E4824928FAD5E6C184C9C			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2021T22:50:40Z / 21/04/2021T17:50:40-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	76 d5 9a eb c5 0c 3c e8 b8 41 0b e4 4a 81 ab c5 b7 45 cb db c6 44 b7 7c 5b bf cb 08 61 57 d1 5c ec 33 e0 1e bc fa 7e 48 67 13 d3 d3 5d 29 53 f6 0f 9f fc d0 bc 2f c1 5d 3c df 60 3f ff 59 13 ff 13 39 3b 24 a3 d7 49 d4 76 5b ca db f4 d0 2d 8f 88 12 37 35 17 bb ba ee e1 30 0b 12 39 da a3 75 0c e2 96 b6 8d 82 04 1f a9 23 a0 45 22 9a 99 79 ab 78 2e 0e 6d db 29 45 11 da 9c 07 41 2f f2 09 ec 6a e1 17 7a ca fc 30 6b d5 cb 62 06 5a 33 60 95 31 40 ae 9c 31 29 0a 3a ae 78 9a 1e 19 66 6f 19 3a 8a 60 26 24 86 d3 8f ca 5b 88 4c 7d 08 1e 43 9e 52 69 96 c9 e8 18 bc 51 4c ca 2c a4 0a 68 62 b7 f0 98 20 e8 e5 90 5e b5 1c f4 10 00 87 4b ad b2 95 09 7c f5 2d d6 0c 08 2f 1b be 7e 09 2d 7f 46 9c 1b 75 20 a2 98 cc 59 c1 d9 86 0b a8 3d 35 80 55 59 87 0c 78 05 28 01 8b f7 45 fd 71 b2			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2021T22:50:40Z / 21/04/2021T17:50:40-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2021T22:50:40Z / 21/04/2021T17:50:40-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3768365			
	Datos estampillados	DE63445ABD39B688A7BFCD0DAA2CC169CA6BFBA60D2084824C30F463F0A55F0			